

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2012 Y SU ACUMULADA 52/2012.****PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales** con: **1)** el oficio PGR/981/2012 de la Procuradora General de la República; recibido el tres de noviembre de dos mil doce, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal y **2)** escrito de José Montiel Rodríguez, Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública del Gobierno del Estado de Puebla, depositado el veintiséis de octubre del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrados con los números **062887** y **063096**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito del Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por rendido el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en relación con la acción de inconstitucionalidad **52/2012**, promovida por la **Procuradora General de la República**; asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y por ofrecida como prueba la documental que acompaña.

Por otra parte, agréguese el oficio de la Procuradora General de la República; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y

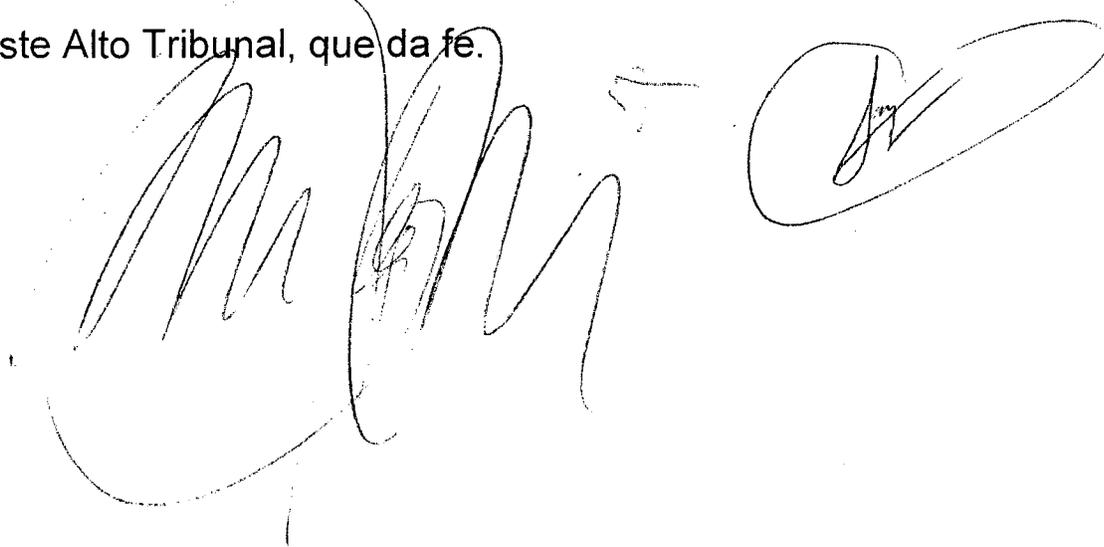
II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada **formulando alegatos.**

Córrase traslado al Partido Acción Nacional y a la Procuradora General de la República, con copia del informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more complex, while the one on the right is smaller and more compact. Both are placed below the text of the document.